



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ROSAL - CUNDINAMARCA**

Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 2021 - 00223
Proceso: Efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Rogers Andersson López Púlido

Procede el despacho conforme al artículo 90 del Código General del Proceso a pronunciarse sobre la admisión o inadmisión de la demanda de la referencia, la cual fue presentada el 21 de octubre de 2021 vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante.

Una vez revisada la misma y conforme a los artículos 82, 83 y 468 del Código General del proceso, la inadmite para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane en los siguientes aspectos.:

Primero: Indicar con precisión y claridad la fecha de cada cuota causada y la fecha de vencimiento de las cuotas relacionadas en el literal c) de la primera pretensión.

Segundo: Liquidar el valor mensual de los intereses de plazo o corriente de cada una de las cuotas de capital relacionadas en el literal e) de la pretensión primera, indicando desde y hasta cuando se cobran los mismos.

Tercero: Indicar la tasa del interés moratorio mensual para cada cuota de capital vencida.

Cuarto: Explicar por qué razón el “Valor cuota capital” del cuadro literal c) de las pretensiones es representativamente inferior a el “Valor intereses de plazo en pesos” del cuadro literal e) del mismo capítulo.

Quinto: Modificar las pretensiones de la demanda conforme a los numerales primero, segundo, tercero y cuarto, teniendo presente que el escrito por medio del cual se subsane la presente demanda, deberá estar integrado en un solo escrito.

Sexto: Indicar con precisión si la tasa del 21.63% al igual que la del 14.42% cobrada en el literal b) y e) del capítulo de pretensiones es efectiva anual, mensual o trimestral.

NOTIFIQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notifico por ESTADO No. 01

Hoy 03 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 AM


YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA.